

Décimo. *Actualización.*

1. Los Responsables de Contenidos Específicos deberán revisar periódicamente los contenidos a suministrar al área respectiva garantizando que no aparezcan datos con una antigüedad superior a un año.

2. No obstante, el Responsable General de Contenidos retirará los contenidos obsoletos y articulará las medidas necesarias para mejorar la aportación de información renovada de manera periódica.

3. Una vez comprobada la actualización de los contenidos se consignará la fecha en que se han revisado.

4. Para garantizar la actualización constante de contenidos, se incluirá por los Responsables de Contenidos Específicos, siempre que se pueda conocer, un calendario estimado de validez de la información con carácter previo a su inclusión en el Portal.

ANEXO II

Ficheros de carácter personal que se crean

Primero. *Fichero de usuarios del Portal de Cultura de Defensa.*

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y registro de usuarios del Portal de Cultura de Defensa con el objeto de enviar información solicitada previamente por el propio interesado en el campo de actuación del Portal, delimitado legalmente por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, consistente en promover el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Orden Ministerial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal: Usuarios del Portal de Cultura de Defensa interesados en recibir información.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: formulario web.

d) Estructura del fichero y descripción del tipo de datos personales incluidos en el mismo: Datos de identidad: Nombre, apellidos y dirección de correo electrónico.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros: No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071-Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Segundo. *Fichero de Información sobre subvenciones para la realización de actividades con el fin de promocionar, difundir y fomentar la cultura de defensa y ampliar la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas.*

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Mantener informados a los ciudadanos en general y a los solicitantes en particular, de las resoluciones por las que se convocan y resuelven las subvenciones dictadas en el ámbito de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, a través del Portal de Cultura de Defensa, con el objeto de enviar la información solicitada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases de cada convocatoria de subvenciones así como con lo establecido en el apartado cuarto de esta Orden Ministerial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal: Usuarios del Portal de Cultura de Defensa interesados en recibir información en materia de subvenciones, así como los solicitantes de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria respectiva.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: formulario web.

d) Estructura del fichero y descripción del tipo de datos personales incluidos en el mismo: Datos de identidad: Nombre, apellidos y dirección de correo electrónico.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros: No se prevén.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa. Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071-Madrid.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13152 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Aseval Empleo Fijo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de enero de 2003 se procedió a la inscripción de Aseval Empleo Fijo, Fondo de Pensiones (F1005) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 11 de octubre de 2006 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Aseval FPG1, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

13153 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Ahorromadrid L, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 31 de julio de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid L, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Madrid de Pensiones, S.A. E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G0077) como gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 8 de septiembre de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid L, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.